

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por medio del presente se hace público: Que el día nueve de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes inmuebles que se dirán, embargados en procedimiento ejecutivo promovido por don Ricardo Forner Soria contra don Werner Diedrich Friedrich:

«Local comercial, que comprende las plantas baja, piso primero y piso segundo del edificio Apartamentos Tequila, situado en el kilómetro 6 de la carretera de Alicante a la playa de San Juan, del término de Alicante; ocupan la planta baja y el piso primero cada uno doscientos setenta y cinco metros cuadrados útiles, y el piso segundo, doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones y servicios para destinarse a hotel restaurante. Linda por sus cuatro puntos con terreno de la finca general donde está enclavado el edificio, teniendo como enclave en la parte Oeste la caja de escalera y ascensor. Tiene servicio de ascensor. Inscripción: Tomo 1.654 general, libro 190 de la sección primera de Alicante, folio 213, finca número 11.663, inscripción primera.»

Dicho inmueble sale a subasta por el precio tipo de su valoración pericial, o sea por tres millones novecientas veinte mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado precio; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que obra unida a los autos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—3.754-C.

ARANJUEZ

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 58 de 1970 sobre juicio universal de concurso de acreedores a don Santos Castañón Colín, a instancia de, «Petersime Avícola Tolemana, S. A.»; «Tecnifer, S. A.»; «Vifersa, Sociedad Anónima», y don José López García, representados por el Procurador don José María Herranz y Moreno, y encontrándose en ignorado paradero el citado don Santos Castañón Colín, cuyo último domicilio fué en la finca «México

Lindo», sita en el kilómetro 25 de la carretera de Madrid-Valencia, término de Arganda del Rey, por providencia de esta fecha se ha acordado llamar al referido deudor, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en el juicio por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranjuez a once de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—1.356-3.

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Lucarda Industrial, S. A.», bajo número 136/70, en el cual aparece dictada la providencia, que, copiada, es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez, señor Bermúdez.—Barcelona a veintidós de abril de mil novecientos setenta. Habiéndose ratificado el apoderado de la Entidad «Lucarda Industrial, S. A.», el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Ricardo Rowe Mulleras, en virtud de poder especial que le ha sido otorgado a su favor, examinada la solicitud, documentos y libros de comercio presentados, se tiene por solicitada por el expresado Procurador señor Rowe Mulleras la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la expresada Entidad «Lucarda Industrial, Sociedad Anónima» con domicilio social en Barcelona, calle Viada, números 9 al 13, dedicada a la fabricación y venta de aparatos de radio, televisión y similares. Se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, al que se le entregarán las copias simples presentadas al notificarle en presente proveído. Queden intervenidas desde este momento todas las operaciones de la Entidad deudora, nombrándose interventores de la misma a don Enrique Zapater Garcera, con domicilio en la calle Pujadas, 56, de esta ciudad, que figura como acreedor de la suspensión en el primer tercio de la lista presentada, y a los Peritos Mercantiles don Antonio Baró Armengol y don Carlos Amigo Turo O'Donnell, a los que se hará saber la obligatoriedad del cargo para que comparezcan ante este Juzgado en el término de una audiencia al objeto de su aceptación y juramento, hecho lo cual entrarán acto seguido en posesión de dicho cargo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, fijándose a cada uno de ellos de retribución por su gestión la cantidad de cien pesetas diarias. Póngase a continuación del último asiento de los libros de comercio presentados la nota a que hace referencia el artículo tercero de la mencionada Ley, ello con el concurso de los Interventores y verificado, devuélvase a la Entidad suspensa a los efectos determinados en el precepto legal invocado, continuando dicha Entidad la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberán ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto. Se ordena a la suspensa que dentro del plazo de treinta días presente, para su unión a este expediente, el balance definitivo de sus nego-

cios, el cual formalizará bajo la inspección de los señores Interventores y apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de esta ciudad; anótese dicha resolución en el libro registro especial de este Juzgado, así como en el del Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado. Hágase saber también a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, expidiéndose oportunos oficios y exhortos a los Juzgados de igual clase de Alicante, Granada, Murcia, Málaga, Zaragoza, Santander, San Sebastián, Oviedo, León, La Coruña, Vigo, Palma de Mallorca y Córdoba, en cuyas ciudades existe delegación de la Entidad suspensa a los fines determinados en los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno en relación con el artículo cuarto de la invocada Ley reguladora del procedimiento. Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras esta exista, todo ello sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Juez; doy fe.—Firmado, José Luis Bermúdez de la Fuente.—Ante mí: José Pirla Fraguas Beltrán Sasot.—Rubricados.

Lo que se hace público en virtud de lo acordado en la inserta providencia mediante el presente edicto de libro y firmado en Barcelona a 22 de abril de 1970.—El Secretario, José Pirla Fraguas Beltrán Sasot.—3.699-C.

BILBAO

Don César González Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Isabel Azcoitia Campos, se sigue expediente para la declaración de ausencia de su esposo, don Amadeo Rivero Gómez, que el 20 de marzo de 1969 se ausentó de su domicilio, sito en Bilbao, calle Pelota, número 4, 2.º

Dado en Bilbao a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario.—3.770-C. 1.º 6-5-1970

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 70 de 1968, promovidos por el Procurador don José María Tirado Adell, en nombre del Banco Central, S. A., contra don José Bellvis Martí y esposa, doña Vicenta Orti Ripoll, vecinos de Benicarló; don Emilio Bellvis Martí y esposa, doña Pilar Querol Zorita, vecinos de Morella; don Eduardo Bellvis Martí y esposa, doña Concepción Gellida Gellida, vecinos de Benicarló, y doña Josefa Martí Torro, vecina de Montañana, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 5.403.741,17 pese-

tas, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar de nuevo a segunda subasta pública, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura, los siguientes:

1.º Porción de finca situada en el punto Este de la totalidad y como ésta en la partida Collet, del término de Benicarló, destinada a huerta, de extensión 27 metros 30 centímetros de longitud y 18 metros 50 centímetros de latitud, o sea, en junto 505 metros 5 decímetros cuadrados, y linda: Norte, fábrica de harinas; Sur, Vicente Forés; Este, Amparo Lores, y Oeste, José Bellés y resto de la finca matriz. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 93, libro 31 de Benicarló, folio 248, finca 3.889 y la carga causada en la inscripción tercera. Responde de 50.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 5.000 pesetas para costas y gastos, tasada en 60.000 pesetas.

2.º Heredad en tierra huerta, en término de Benicarló, partida Convento o Collet, de 4 áreas 3 centiáreas, o sea, 31 metros de longitud y 13 de latitud; linda: Norte, finca del señor Bellés, comprada a los señores Lores Palau y Cerdá Lores; Este, finca del señor Bellés, y Sur y Oeste, resto de la finca matriz. Tiene derecho con paso de carro esta porción y la comprada anteriormente, por el punto Oeste de resto de la finca lindante con José Bosch. Inscrita al tomo 109, libro 36, folio 53, finca 4.404, inscripción tercera, en cuanto al gravamen. Responde de 150.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 10.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de cada uno de los bienes que constituyen lotes distintos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo que rige para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin derecho a reclamación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las consignaciones se devolverán, salvo la de los mejores postores, que se reservarán en depósito como parte de precio y garantía de la obligación.

Dado en Castellón de la Plana a 14 de abril de 1970.—El Juez, José Luis Cerdá Llopis.—El Secretario, José Fagoaga.—3.763-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Pamar, S. L.», en cuyo expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—En Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta... S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos a la Compañía Mercantil «Pamar, S. L.», solicitada por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en su nombre y representación y por ser el activo superior al pasivo, se considere a la Sociedad suspensa en estado de insolvencia provisional, se acuerda convocar a

Junta general a los acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, el día ocho de julio próximo, a las diez horas de su mañana, citándose por cédula a los que residan en esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente a los que residan fuera de ella, previniéndoles que hasta el día y hora señalado tendrá el actuario a su disposición o de sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, según los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y la proporción de Convenio presentada por la Entidad deudora, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellas, pudiendo también los acreedores hasta los quince días antes del señalado para la Junta impugnar los créditos incluidos por la Entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la citada Ley, haciéndose saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta debe quedar formada por los mismos la lista definitiva de acreedores en la forma que dispone el artículo 12 de la Ley. Comuníquese este auto inmediatamente a todos los Juzgados de esta capital, mediante oficio, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y notifíquese al Procurador señor Corujo y al Ministerio Fiscal. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital. Doy fe.—E./ José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: Antonio Roji.—Rubricados.»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.345-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a instancia de doña Carmen Lafuente Alonso y doña María Agustina Fernández Lafuente, la primera asistida de su esposo, don Angel del Río Alonso, contra doña Ana Hernández Morales, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Vivienda denominada cuarto derecha situada en la planta baja cuarta de la casa número 2 de la calle de Reina Mercedes, de Madrid. Ocupa una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, servicios comunes y meseta de la escalera por la que tiene acceso; y piso cuarto izquierda de igual planta; derecha, servicios comunes y patio central; fondo, casa de Reina Mercedes, 4, e izquierda, calle de Reina Mercedes. Es inherente a este piso el trastero número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta capital, al libro 1.348, tomo 1.026, sección segunda, folio 161, finca número 34.927.

Para que tenga lugar dicho acto en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.760-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose hecho constar por error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 del actual, que el Síndico tercero nombrado en los autos de juicio universal de quiebra de don Antonio Chacón Uceda era don Enrique Buxeda Gisbert, se rectifica tal edicto para hacer constar que el Síndico tercero nombrado lo fué don Julio Gisbert de la Cruz, por Publicidad Gisbert.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—1.342-3.

Por auto de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 32 de 1969, se ha despachado ejecución a instancia de «Centrales Lecheras, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, contra «Exclusivas Grupe, S. L.», cuyo actual domicilio se ignora, y contra otro por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas de principal con más intereses legales desde la fecha del protesto de la letra que ha servido de base para despachar dicha ejecución, gastos de dicho protesto y costas, calculados sin perjuicio de liquidación en otras setenta y cinco mil pesetas más, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, por ignorarse el actual domicilio de la demandada «Exclusivas Grupe, S. L.», proceder al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago y, por tanto, decretar el de las cantidades que puedan existir a nombre de dicha demandada en el Banco de La Coruña, en cuenta corriente, en cuanto sean suficientes a cubrir las cantidades antes dichas por las que se despachó esa ejecución, disponiéndose igualmente en la referida providencia citar al señor Director, Gerente o representante legal de la mencionada demandada, de remate, por medio de edictos, concediendo a la misma el término de nueve días para que se persone en forma en dichos autos por medio de Abogado y Procurador para que se oponga a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica. Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en forma legal al señor Director, Gerente o representante

legal de la Entidad «Exclusivas Grupos, Sociedad Limitada», se expide la presente en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau. 1.344-3

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de juicio especial regulado en la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por Banco de Crédito Industrial contra «Vahsol, Sociedad Limitada» (Sucesores de Antonio Soldevilla), sobre reclamación de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un torno Hemery, largo entre puntos, 2.000 mm.; altura de puntos, 270 mm.; con 12 velocidades (1951), y motor de 3 CV. Un torno Sordán, largo entre puntos, 2.000 mm.; altura de puntos, 275 mm.; con 12 velocidades (1951), y motor de 3 CV. Un torno Sitges, largo entre puntos, 2.000 mm.; altura puntos, 280 mm.; con 12 velocidades (1956), y motor de 4 CV. Un torno Sitges, largo entre puntos, 1.500 mm.; altura de puntos, 320 mm.; con 12 velocidades (1956), y motor de 4 CV. Un torno Sitges, largo entre puntos, 1.500 mm.; altura de puntos 220 mm.; con 12 velocidades (1960), y motor de 2 CV. Un torno Sitges, largo entre puntos, 1.000 mm.; altura de puntos, 220 mm.; con 12 velocidades (1960), y motor de 4 CV. Un torno Abate, largo entre puntos, 1.000 mm.; altura de puntos, 275 mm.; con 12 velocidades (1960), y motor de 4 CV. Un torno Camp, largo entre puntos, 1.000 mm.; altura de puntos, 220 mm.; con 9 velocidades (1960), y motor de 2 CV. Un torno Cumbre, largo entre puntos, 700 mm.; altura de puntos, 150 mm.; con 16 velocidades (1958), y motor de 1.5 CV. Un torno Cumbre, largo entre puntos, 700 mm.; altura de puntos, 150 mm.; con 16 velocidades (1958), y motor de 1.5 CV. Un torno Sitges, largo entre puntos, 1.000 mm.; altura de puntos, 220 mm.; con 12 velocidades (1960), y motor de 2 CV. Una limadora Sacia, largo cursa, 600 mm.; desplazamiento mesa, 500 mm. (1960), y motor de 1 CV. Una limadora Azcara, largo cursa, 1.135 mm.; desplazamiento mesa, 800 mm. (1959), y motor de 2 CV. Una máquina clavetas, con motor de 1 CV (1960). Una fresadora Konishagen, largo mesa, 900 mm.; con 6 velocidades (1951), y motor de 2 CV. Una fresadora Garvin, largo de mesa, 1.500 milímetros; con 9 marchas, 8 avances (1956), y motor de 1.5 CV. Una máquina de dentar Svenka, diámetro máximo a dentar, 600 mm.; mod. máx. 6, con 8 velocidades (1958) y motor de 2 CV. Una máquina dentar Viking, diámetro máximo a dentar, 1.000 mm.; mod. máx. 8, con 6 velocidades (1961) y motor de 3 CV. Una mandrinadora Vaf para barra de 40 mm. diámetro, 8 velocidades, equipada con cabezal móvil (1953) y motor de 3.5 CV. Una mandrinadora Juaristi para barra de 60 mm. diámetro, con 12 velocidades y largo mesa 1.000 mm.; potencia servo, 2 CV.; potencia máquina, 5 CV (1961). Una rectificadora Cornado, plana, con largo mesa de 400 mm. (1959) y motor de 1.3 CV. Una rectificadora Danobart A 5 L-800 mm. de largo mesa, con bomba de refrigeración (1963), potencia muela soporte de 4 CV y 0.6 CV. potencia acc. hidráulico de 2 CV., potencia bomba de 0.6 CV. Una sierra mecánica con motor de 2 CV. (1958). Una limadora de 550 mm., con 4 velocidades (1958) y motor de 2 CV. Un taladro Tago, con 6 velocidades; largo cursa, 200 mm. (1961); motor máquina, 1.5 CV., y motor cabezal, 1 CV. Un taladro Polar, con 8 velocidades; largo

cursa, 240 mm. (1958), y motor de 1 CV. Un taladro Anjo, con 4 velocidades; largo cursa, 150 mm. (1961), y motor de 2 CV. Un taladro Lasa, con 6 velocidades; largo cursa, 100 mm. (1956), y motor de 0.5 CV. Un taladro Hadisa, con 8 velocidades; largo cursa, 100 mm. (1961), y motor de 0.5 CV. Una muela para afilar, con motor de 0.25 CV. Una muela Bilbao para afilar, con motor de 1.1 CV. Una afiladora de herramientas, con motor de 0.6/ CV. (1958).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 12 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichos bienes salen a subasta por segunda vez, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto—a excepción del demandante—, por lo menos el quince por ciento de la cantidad de un millón doscientas diez mil pesetas, fijada como tipo de subasta en la escritura base del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley especial estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar, a los oportunos efectos, que la maquinaria que se subasta, según se hizo constar en la escritura origen del procedimiento, se encuentra emplazada en la calle de Pedro IV, número 217, de la ciudad de Barcelona, local arrendado a «Vahsol, S. L.», si bien por la parte ejecutante se ha manifestado en el correspondiente escrito que está situada de hecho en la fábrica que perteneció a la entidad deudora, en el término municipal de La Granada (Barcelona), al sitio de Pou de Sorta, partido judicial de Vilafranca del Panadés.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 25 de abril de 1970, para que, con diez días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.346-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Helma, Sociedad Anónima», contra los cónyuges don León Barbier Gestí y doña María Rosa Boada Aragónes, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Urbana.—Porción de terreno sita en término de Vilaseca, en la Urbanización Pinosmal, de cabida novecientos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Contiene en su interior, a un nivel intermedio entre las carreteras intermedia e inferior de la Urbanización, una piscina de veinticinco metros de longitud por once metros cincuenta centímetros de ancho, con explanada, accesos, a partir de ambas carreteras, y demás dependencias, en especial una cocina, servicios y sala; que inden dichas tres últimas dependencias, en junto, setenta y cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados, existiendo debajo de dicha piscina, hacia la parte Sur, al nivel de la carretera inferior de la Urbanización, un local, cuya planta mide doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos de la Urbanización; al Este, parte con el edificio «Bonanza» y parte

con carretera interior de la Urbanización; al Sur, con terrenos del señor Des-top, y al Oeste, con la carretera intermedia de la Urbanización.

Inscrita la hipoteca al folio 20 vuelto del tomo 809, del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 201 de Vilaseca, finca número 14.896, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de junio del año en curso, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

El remate, por ser en tercera subasta, será sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cuatrocientas setenta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.785-C.

MALAGA

El ilustrísimo señor don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 25 de 1970, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Salvador Ruiz Ruiz, representado por el Procurador señor Gómez Jiménez de la Plata sobre las siguientes fincas, especialmente hipotecadas por don Francisco Fueyo Martín:

1.ª Diecinueve.—Piso-vivienda señalado con el número 18, tipo B, en planta primera, correspondiente al portal número 5, situado al fondo del pasillo de la izquierda según se sube la escalera. Ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso, piso número 17, de igual planta y patio; derecha, entrando, patio y piso número 15; izquierda, piso número 16, y fondo, calle en proyecto, al norte del bloque. Cuota, un entero veintiséis centésimas por ciento.

2.ª Veinte.—Piso-vivienda señalado con el número 19, tipo A, en planta primera, correspondiente al portal número 5, situado a la izquierda del pasillo de la izquierda según se sube la escalera. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y piso número 18 de igual planta; derecha, entrando, calle en proyecto al norte del bloque; izquierda, hueco de escalera, piso número 20 y patio, y fondo, calle en proyecto al Oeste del bloque. Cuota, un entero veintiocho centésimas por ciento.

Las referidas fincas proceden de la división horizontal del edificio del que forman parte, sito en esta capital, en «Vistafranca», semiesquina a la carretera de Cádiz, sin número, con vuelta a la calle Gaucin.

Dichas fincas se ha acordado sacarlas a pública subasta para el próximo día veintiseis de julio del corriente año y hora de las once de su mañana, siendo el precio de licitación pactado en la escritura de hipoteca el de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas cada una de las fincas.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas algunas inferiores al tipo de subasta referido.

2.ª Todo licitador deberá consignar en el Juzgado el 10 por 100 de tipo referido para tomar parte en la misma.

3.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario, José Conejo Limón.—3.755-C.

MORON DE LA FRONTERA

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia de Morón de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado hoy en expediente instruido al efecto ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos el comerciante de esta plaza don Francisco Herrera Barrera, quien figura en el balance definitivo con un pasivo de 90.902.022,49 pesetas y activo de 105.276.800,80 pesetas.

En su virtud se cita a todos los acreedores para la celebración de la Junta prevista por la vigente Ley de Suspensión de Pagos, la cual tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de junio, a las dieciocho horas en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, advirtiéndose que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Morón de la Frontera a once de abril de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Marquina Díez.—El Secretario judicial.—3.765-C.

ORDENES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes,

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Clotilde Pereiro Mato, casada, labradora y vecina de Gafoy, municipio de Frades, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de sus tíos Eduardo y José Pereiro Castro, hijos de Francisco y Ramona, que nacieron, respectivamente, el 15 de noviembre de 1882 y 20 de julio de 1885.

Ordenes, trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio González Nieto.—El Secretario.—3.781-C. 1.º 6-5-1970.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 314 de 1969, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por «Industrial y Comercial Maderera Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Franch Franch, contra don Antonio Carsí Balanza, sobre reclamación de crédito hipotecario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, principal, quinientas cincuenta mil pesetas; costas y gastos, noventa mil pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes diferentes y precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario; señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, bajo los siguientes

Bienes

Primer lote.—Una casa, cuya área superficial es de ciento cinco metros cuadrados, compuesta de planta baja, altos, corral, pozo medianero y otras dependencias, situada en el pueblo de Aldaya, calle del Cuadrat, hoy de Vázquez Mella, número nueve, ignorándose el de la manzana; lindante: por la derecha, saliendo, con otra de don Antonio Carsí Martínez; izquierda, la de Rafaela Sanchis; y por retro, con la de Gaspar Andrés. Fué inscrita la hipoteca al tomo 179, libro 12 de Aldaya, folio 219 vuelto, finca 1.523, inscripción tercera.

Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote.—Una casa que mide ciento cincuenta y siete metros cuadrados en su planta baja y setenta y un metros treinta y siete centímetros, también cuadrados, en los altos adheridos a la misma, que se comunica por escalera independiente, en la que existe corral, pozo medianero y otros departamentos, situada en el pueblo de Aldaya, calle del Cuadrat, hoy de Vázquez Mella, número siete, no constando el de la manzana; lindante: por la izquierda, saliendo, con resto de la finca de que ésta fué segregada; por la derecha, con casa de herederos de José Sanchis, y por retro, con la de Gaspar Andrés. Fué inscrita la hipoteca al tomo 179, libro 12 de Aldaya, folio 217, finca 1.521, inscripción tercera.

Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Climent González.—El Secretario.—3.729-C.

ZARAGOZA

En autos de julio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 135 de 1970 a instancia del Procurador don Vicente Aranda Gomara, en nombre y representación de don Antonio Usón Benedi y don José Usón Ireta, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Castillo Morollón, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, se notifica a dichos herederos desconocidos la exis-

tencia de este procedimiento y a la vez se les emplaza para que comparezcan en debida y legal forma en los autos dentro del término de nueve días, con apercibimiento, en caso contrario, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.357-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos pontiéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ORTIZ ALONSO, Juan; natural de Mazarrón (Murcia), casado, fontanero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Gines y de Ana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Onésimo Redondo, número 156, bajo; acusado en diligencias preparatorias número 6 de 1970 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.513.)

EXPOSITO Jean, Charley; conductor del automóvil 829-KP-95-F el día 10 de agosto de 1968, domiciliado últimamente en Francia, Argenteil, Av. G. Clemenceau, 95; acusado en la causa número 148 de 1969 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.514.)

MARQUES GONZALEZ, Santiago; hijo de Santiago y Adela, nacido en Villabona (León) el 10 de abril de 1923, casado, apoderado, que tuvo su último domicilio conocido en San Sebastián de los Reyes (Madrid), bodega «Mar Blanco»; procesado en el sumario número 187 de 1967 por estafa y apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.517.)

CAO GARCIA, José; hijo de José y de María, nacido el 31 de agosto de 1948 en el lugar de Meilán, casado, industrial; procesado en el sumario número 26 de 1968 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ordenes dentro del término de diez días.—(1.519.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número seis de Valencia en las diligencias preparatorias número 207 de 1969, sobre imprudencia, por la presente se cita al inculpado Sixto González Bermúdez, actualmente residiendo en la localidad de Friedrichshafen (Alemania), a fin de que el día dieciocho de mayo próximo venidero y hora de las diez y media de su mañana comparezca como tal ante la Sala de Visas de este Juzgado para la celebración del juicio oral de dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en debida forma libro la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y la firmo en Valencia a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.566.)